



Expediente: 4457/22

Carátula: LORENZO ALFREDO RAUL C/ PARANA S.A. DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20175820834 - LORENZO, ALFREDO RAUL-ACTOR/A 90000000000 - PARANA S.A. DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

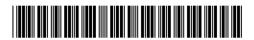
30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nº 4

ACTUACIONES N°: 4457/22



H102345412429

JUICIO: "LORENZO ALFREDO RAUL c/ PARANA S.A. DE SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 4457/22 - Juzgado Civil y Comercial Común XV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: GUAYMAS OCAMPO, DARIO SANTIAGO - 12/03/2025 11:40

- 1. Atento las constancias de la causa, de las que surgen que el letrado apoderado de la parte demandada, solicitó en ocasión de la Primera Audiencia, personería de urgencia, sin haber dado cumplimiento con la presentación del poder que acredite la representación, conforme lo expresamente previsto en el art. 6 del CPCCT, corresponde cesar su intervención y declarar nulo todo lo actuado por el letrado Arturo Forenza, que se tiene por no presentado, en adelante.
- 2. Se tiene a **Paraná S.A Seguros** por **rebelde** en este proceso. No habiendo constituído domicilio legal, y de conformidad a lo normado en el art. 32 CPCCT, téngase por constituido el mismo en los estrados del Juzgado. Déjese constancia en el sistema informático
- 3. Notifíquese el proveído de fecha 20/02/2025 a **Paraná S.A Seguros en los estrados digitales.** *Fecho*. Remítanse a la Sra. Agente Fiscal de la II° nom. a fin de que emita dictamen a tenor del Art. 52 bis de la Ley 24.240.- TGA-4457/22. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232397050

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.